

MENDOZA, **24 de julio de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 19349/25 caratulado: "*Proyecto de Normativa para la Evaluación Remota en la Facultad de Artes y Diseño*".

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación del Área de Virtualidad eleva el "**Proyecto de Normativa para la Evaluación Remota en la Facultad de Artes y Diseño**" en el marco de lo establecido por ordenanza N° 58/24-C.S. y normativas vigentes en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que se ha contemplado el informe técnico emitido por la Dirección de Educación a Distancia – SIED UNCuyo en el cual se valida la propuesta normativa presentada, destacando su claridad, pertinencia y adecuación a los principios de validez, equidad y accesibilidad en los procesos de evaluación remota y se valora positivamente la organización de los procedimientos, el acompañamiento pedagógico y tecnológico previsto para los estudiantes.

Que su implementación resulta necesaria para establecer lineamientos institucionales que regulen de manera clara y transparente los procesos de evaluación remota, tanto en contextos de emergencia como en situaciones excepcionales debidamente justificadas, promoviendo la continuidad de las trayectorias académicas y la mejora del egreso. Los mismos, suponen una herramienta de complemento a la modalidad presencial y contribuyen a los objetivos del Sistema Institucional de Educación a Distancia de esta Facultad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere a la Coordinación del Área de Virtualidad que una vez implementado el presente mecanismo de evaluación remota, contemple la posibilidad de adecuar y/o modificar el mismo.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Cuerpo en Sesión Plenaria del día 1 de julio de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

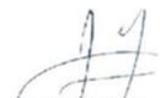
ARTÍCULO 1º.- Implementar el "**Mecanismo de Evaluación Remota**" en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño", de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ordenanza N° 58/24-C.S. y normativas vigentes en la Universidad Nacional de Cuyo, según los fundamentos y modalidades contenidos el **Anexo I** de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Aplicar los formularios de Solicitud de Examen Final y consentimiento informado para la Modalidad de Evaluación Remota, los consignados en los **Anexos II y III** de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 11


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. Mariana Alejandra GONZÁLEZ
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO I

Mecanismo de Evaluación Remota - Facultad de Artes y Diseño

1. Fundamentos Generales

- La evaluación remota será válida para estudiantes de grado que hayan aprobado al menos el 80% del plan de estudios de la carrera y se aplicará en contextos excepcionales (emergencia sanitaria, exámenes de readmisión, movilidad estudiantil o situaciones debidamente justificadas) conforme a lo establecido en Ord. N° 58/2024 CS.
- La modalidad remota deberá garantizar los principios de validez, confiabilidad, equidad, accesibilidad y autenticidad pedagógica. La aplicación de esta modalidad.
- Se promoverá la evaluación auténtica que recree situaciones reales o contextos próximos a la práctica artística y profesional, evitando pruebas meramente memorísticas

2. Procedimiento de Solicitud y Autorización

La solicitud de evaluación remota se limitará exclusivamente a los turnos de mesas examinadoras especiales y deberá ser presentada por el/la estudiante al menos 30 días antes de la fecha de mesa examinadora especial, con la debida justificación, ante la Dirección de Carrera.

La Secretaría Académica en conjunto con la Dirección de Carrera evaluarán su pertinencia en función de:

- Cumplimiento del OCHENTA POR CIENTO (80%) de avance en la carrera.
- Fundamentación de la excepcionalidad.
- Disponibilidad técnica.
- Superposición con otras mesas.
- Capacidades y/o consideraciones del espacio curricular para adoptar la modalidad remota.

Una vez sujeto a consideración de la Secretaría Académica, la solicitud será remitida al Área de Virtualidad para su ejecución. Las instrucciones sobre la modalidad del examen, link de acceso a videoconferencias o aulas virtuales destinadas a tales fines será comunicada vía correo electrónico tomando como fecha límite el inicio de la semana de consultas del turno de examen tratado.

3. Modalidades de Evaluación

Se contemplarán tres modalidades principales:

- A. Evaluación oral por videoconferencia
- B. Evaluación escrita asincrónica (individual o grupal)
- C. Evaluación mixta o de producción artística con defensa oral

Cada equipo docente podrá seleccionar la modalidad más pertinente, según el perfil de la asignatura y las condiciones particulares de la mesa examinadora.

4. Protocolo General de Examen

Previo al Examen

- El pedido de examen con modalidad remota será elevado a la Dirección de Carrera y quedará sujeto a consideración de la Secretaría Académica la autorización o no del mismo en función de la disponibilidad técnica, el justificativo de la solicitud y la superposición de las agendas de modalidad remota con modalidades presenciales.

Ord. N° 11


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. Mariana Alejandra GONDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo I- Hoja 2-

- QUINCE (15) días a posterior de la solicitud de la/el estudiante, la Dirección de Carreras deberá enviar por mail la aceptación o no de la solicitud, y las indicaciones a el/la estudiante sobre la modalidad del examen. Asimismo, deberá generar el acta acuerdo correspondiente donde el/la estudiante acepte las indicaciones del examen y dé su consentimiento a la modalidad (según formularios anexo I y II). La/el estudiante tendrá un plazo máximo de TRES (3) días hábiles desde la recepción del mencionado correo electrónico para remitir lo solicitado.
- Una vez recibida la documentación y confirmación del estudiante, la Dirección de Carrera procederá a la creación del acta correspondiente sobre la mesa e inscribirá formalmente al/la estudiante vía SIU Guaraní.

Durante el Examen

- La mesa examinadora deberá estar conformada al menos por TRES (3) docentes.
- El/la estudiante deberá acreditar identidad (DNI) durante el proceso de examen.
- En caso de exámenes orales, o modalidades de examen mixto que requieran videollamada, se usará plataforma institucional de Microsoft Teams, el proceso de llamada será grabado, almacenado en la nube y debe contar en todo momento con cámara y micrófono encendidos.
- Para los **exámenes escritos**, se optará por la plataforma Moodle, para ello se enviarán instrucciones claras sobre la temática del examen, tiempos y formas de entrega del mismo en un plazo previo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fecha efectiva de la mesa examinadora. Se permitirá tolerancia de DIEZ (10) minutos por fallas técnicas.
- En **exámenes mixtos**, se podrá requerir la presentación de obras, proyectos o portafolios, con defensa oral ante el tribunal, para estos casos la plataforma institucional Moodle será la opción utilizada para la recepción de obras, proyectos y/o documentos y la plataforma institucional Microsoft Teams será la opción seleccionada para defensas orales. Tanto el tribunal examinador como las/los estudiantes deben tener acceso al material de ambas instancias en ambas plataformas.
- La presentación de obras artísticas, proyectos, portafolios u otros recursos que se consideren en el examen podrá tener formato audiovisual, de url, documento digital u otros que el tribunal examinador considere oportuno solicitar. Los formatos, y la modalidad de entrega, de los archivos deberá especificarse en el acta de examen.

Posterior al Examen

- Las calificaciones deberán ser subidas a SIU Guaraní en un plazo no mayor a SETENTA Y DOS (72) horas.
- El estudiante tiene derecho a solicitar la devolución y justificación de su evaluación.

5. Consideraciones Técnicas y Éticas

- El/la estudiante podrá solicitar asesoramiento pedagógico y tecnológico previo y/o durante el proceso de evaluación remota.
- Las evaluaciones podrán ser **grabadas con consentimiento** del estudiante, con fines de resguardo institucional. La institución podrá optar por borrar los archivos de las videoconferencias una vez se cierre el acta de examen.

Ord. N° 11


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. Mariana Alejandra GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo I- Hoja 3-

- Tomando como referencia lo establecido en Resol. N° 116/20-C.D. - No se podrá requerir mostrar el ambiente o habitación del estudiante, en resguardo de su privacidad.
- En caso de fallas de conexión, se podrá esperar hasta DIEZ (10) minutos antes de dar por anulada la instancia.
- Se invalidará el examen ante faltas éticas como copia, presencia de personas no autorizadas, o interrupciones voluntarias del audio o video.

6. Ajustes razonables

- Se garantizarán adecuaciones en la modalidad del examen para estudiantes con discapacidad, según lo establecido en Resol. N° 145/25-C.S. y en articulación con el Área de Bienestar, Derechos Humanos, y Géneros de la FAD y SAPOE.
- Para casos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1. Fundamentos Generales, se elevará a las áreas correspondientes (Asesoría Estudiantil, TRACES, SAPOE)

ORDENANZA N° 11


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. Mariela Alejandra GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO II

Formulario de Solicitud de Examen Final en Modalidad Remota

(Para estudiantes que hayan cumplido al menos el 80% de su carrera y justifiquen situación excepcional)

DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE

APELLIDO Y NOMBRE:	
D.N.I. N°	CARRERA:
Correo electrónico declarado:	
Teléfono de contacto:	

DATOS DEL EXAMEN A RENDIR

Espacio curricular:
Nombre del/la docente responsable:
Turno de mesa especial solicitado:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

(Exponga los motivos por los cuales solicita rendir en modalidad remota, incluyendo documentación de respaldo si corresponde):

DECLARACIÓN JURADA

Declaro haber aprobado al menos el 80% de mi carrera y solicitar rendir el examen final del espacio curricular mencionado bajo modalidad remota por razones debidamente justificada.

Firma del/la estudiante _____ Fecha: ____/____/20____

ORDENANZA N° 11



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



D.J. Mariana Alejandra GONDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo



DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO III
Consentimiento Informado del Estudiante para
la Evaluación en Modalidad Remota

Yo, _____,

DNI N° _____, estudiante de la carrera _____,

declaro:

1. Que he sido debidamente informado/a sobre las condiciones, requisitos y particularidades del examen final a desarrollarse bajo modalidad remota, correspondiente al espacio curricular _____, a cargo del/la docente _____.

2. Que comprendo que la evaluación se realizará mediante (*tildar la opción correspondiente*):

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Videoconferencia (Microsoft Teams) |
| <input type="checkbox"/> | Plataforma Moodle (escrita) |
| <input type="checkbox"/> | Modalidad mixta (producción + defensa oral) |

3. Que he sido notificado/a de que el examen podrá ser grabado para resguardo institucional, y que dicho material será almacenado temporalmente por la Facultad, con fines exclusivos de validación académica, atendiendo a la protección de datos digitales del solicitante y según lo previsto en la normativa vigente.

4. Que doy mi consentimiento para que mi imagen, voz y datos generados durante la instancia evaluativa remota sean almacenados por el tiempo estrictamente necesario, hasta el cierre del acta correspondiente, conforme lo estipulado en la normativa de Evaluación Remota.

5. Que he sido informado/a de que no se requerirá en ningún momento mostrar el entorno físico en el que me encuentro, en resguardo de mi privacidad, y que cualquier interrupción del audio, video o presencia de terceros podrá invalidar el examen.

6. Que acepto las condiciones de resguardo ético, técnico y pedagógico que establece la normativa institucional para estas instancias.

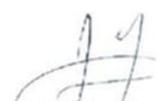
Firma del/la estudiante

Fecha: ____/____/20____

Firma del/ de la docente o responsable

Fecha: ____/____/20____

ORDENANZA N° 11


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dra. Mariana Inés GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO